



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UAF-RMSG-019/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚNIGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; POR LA OTRA PARTE SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de octubre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-RMSG-019/2021**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "Servicio de Fotocopiado del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales".
2. En la cláusula Segunda de "**EL PEDIDO**" en su primer párrafo, se estableció lo que a la letra dice:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es la cantidad de **\$97,131.24 (Noventa y siete mil ciento treinta y un pesos 24/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de **\$242,828.11 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y ocho pesos 11/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico."

3. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**" en su primer párrafo, se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del servicio será del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del Pedido Abierto será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. Mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su reglamento, así como en la cláusula vigésima Séptima del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 29 de diciembre de 2021, signado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales del área requirente para la modificación del Pedido abierto y sus respectivos Convenios Modificatorios, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Fotocopiado, conforme a lo siguiente:





Pedido Abierto y/o Convenio Modificatorio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto UAF-RMSG-019/2021	24 de noviembre de 2021	\$ 97,131.24	\$ 242,828.11	
Convenio Modificatorio	01 al 07 de enero de 2022	\$ 19,426.25	\$ 48,565.62	
Totales	24 de noviembre de 2021 al 07 de enero de 2022	\$116,557.49	\$ 291,393.73	Montos totales del Pedido Abierto primigenio más el Convenio Modificatorio

- Mediante oficio de fecha 24 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto y la ampliación en vigencia.
- En contestación al oficio del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2021, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"**
- Mediante oficio UAF/SPRF/255/2021, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en respuesta al oficio UAF/SRMYS/1699/2021, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del del Convenio Modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los Objetivos de **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-006/2022 de fecha 27 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** que:

- Primera.** - Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su reglamento, así como en la cláusula vigésima Séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente instrumento jurídico la modificación en términos de lo justificado por el área requirente en cuanto a la ampliación en monto y vigencia, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico suscrito por el área requirente, el cual se adjunta al presente y se inserta como si estuviera escrito a la letra.

Segunda. - Se modifican la cláusula Segunda en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"**; para quedar de la siguiente manera:





"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es la cantidad de **\$116,557.49 (Ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de **\$291,393.73 (Doscientos noventa y un mil trescientos noventa y tres pesos 73/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico.

Tercera.- Se modifican la cláusula Octava en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"**; para quedar de la siguiente manera:

"Octava.- Vigencia.

"La vigencia del servicio será del 24 de noviembre de 2021 al 08 de enero de 2022."

"La vigencia del presente pedido abierto será del día 25 de octubre de 2021 al 07 de enero de 2022."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 al 07 de enero de 2022.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiunos, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL DE SINTEG EN MÉXICO,
S.A. DE C. V.

Asistencia

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio

OMAR CALVO ZÚÑIGA
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 30 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. UAF-RMSG-019/2021, celebrados entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C. V."



ANEXO TÉCNICO

Ampliación en Monto y Vigencia al Pedido Abierto número UAF-RMSG-019/2021, cuyo Objeto es el "Servicio de Fotocopiado del Instituto Nacional Para a Educación de los Adultos en Oficinas Centrales".

Objetivo: Seguir brindando el Servicio de Fotocopiado, a las diferentes áreas del INEA en Oficinas Centrales.

Monto y Vigencia del Convenio Modificatorio:

PEDIDO ABIERTO Y/O CONVENIO MODIFICATORIO	VIGENCIA	MONTO MINIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MAXIMO I.V.A. INCLUIDO	OBSERVACIONES
UAF-RMSG-019/2021	24 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2021	\$ 97,131.24	\$ 242,828.11	
CONVENIO MODIFICATORIO	01 al 07 de Enero de 2022	\$ 19,426.25	\$ 48,565.62	
TOTALES	24 de Noviembre de 2021 al 07 de enero de 2022	\$ 116,557.49	\$ 291,393.73	MONTO TOTAL DE LA SUMA DEL PEDIDO ABIERTOMAS EL CONVENIO MODIFICATORIO

Plazos y Condiciones de Entrega del Convenio Modificatorio

El Servicio se seguirá realizando, en las mismas condiciones de acuerdo al Anexo Técnico del Pedido Abierto Primigenio.

Forma de Pago del Convenio Modificatorio

El Pago se realizará conforme a las características y Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo Técnico del Pedido Abierto Primigenio, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal respectivo.

Mecanismos de Supervisión y Vigilancia del Convenio Modificatorio

La Administrador y Supervisor del Convenio Modificatorio vigilaran que se realice el servicio.

Se realizará una toma de lectura en los equipos correspondientes y se generará un reporte de servicio con las especificaciones y características señaladas.





Garantía de Cumplimiento

El Proveedor deberá presentar en el Endoso Aumento a la Fianza del Pedido Abierto primigenio, por el 10% de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

Penas Convencionales del Convenio Modificatorio

En caso de incumplimiento del proveedor, se penalizará con el 1% por cada día natural que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al Anexo Técnico del Pedido Abierto Primigenio.

Deductivas del Convenio Modificatorio

Así mismo se aplicarán Deductivas del 1% en el caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, conforme Al Anexo Técnico del Pedido Abierto Primigenio.

Verificación y Supervisión del Convenio Modificatorio

La Administradora y Supervisor del Convenio Modificatorio serán los responsables, de dar seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación:

Administradora	Deisy Elene Ortega Calderón	Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Supervisor	Omar Calvo Zuñiga	Jefe del Departamento de Servicios Generales

ELABORÓ:

Omar Calvo Zuñiga

Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

AUTORIZÓ:

Deisy Elena Ortega Calderón

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio



Asunto: Respuesta a oficio UAF/SRMyS/1721/2021

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 PRIMER PISO,
COLONIA CONDESA, C. P. 06140
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO.

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE

REF. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

EL QUE SUSCRIBE MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C. V., PERSONALIDAD QUE TENGO ACREDITADA EN LOS TÉRMINO DEL PODER 10,713 CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO PÚBLICO NO. 235, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO A USTEDES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO UAF/SRMyS/1721/2021, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA NECESIDAD DEL INSTITUTO DE CONTINUAR CON EL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 07 DE ENERO DE 2022, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES VIGENTES, ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO ABIERTO NÚMERO UAF-RMSG-019/2021, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PEDIDO ABIERTO Y/O CONVENIO MODIFICATO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	OBSERVACIONES
UAF-RMSG-019/2021	24 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2021	\$ 97,131.24	\$ 242,828.11	
CONVENIO MODIFICATORIO	01 al 07 de Enero de 2022	\$ 19,426.25	\$ 48,565.62	
TOTALES	24 de Noviembre DE 2021 al 07 de enero de 2022	\$ 116,557.49	\$ 291,393.73	MONTO TOTAL DE LA SUMA DEL PEDIDO ABIERTO MÁS EL CONVENIO MODIFICATORIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL ARTÍCULO 146 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL PEDIDO ABIERTO PRIMIGENIO.

QUEDÓ A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.



MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

